



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Asociado** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Economía Aplicada** del Departamento de **ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA**.

Sevilla a 12 de abril de 2018

DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL DOCENTE  
Graciela Fernández de Bobadilla Coloma

Código:PFIRM8566SCT5STUJwiSEQkD2RhVYr.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	PFIRM8566SCT5STUJwiSEQkD2RhVYr	PÁGINA	1/1

**Baremo específico para las plazas de Profesores Asociados del Departamento de Análisis Económico y Economía Política. Área de Economía Aplicada. Universidad de Sevilla**

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

**Máximo 10 puntos**

**1. Libros:**

**Hasta 6 puntos por cada uno**

Se valorarán únicamente libros acreditados que cuenten con ISBN o depósito legal. Se considerarán especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales. A estos efectos, salvo excepción motivada, se considerarán editoriales de prestigio las incluidas en puestos relevantes del Scholarly Publishers Indicators (SPI). Se valora únicamente la autoría, excluyendo la función de coordinación o edición.

Se excluyen de este apartado los libros cuyo contenido sean esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la Comisión, las publicadas en editoriales de prestigio), trabajos fin de máster, o trabajos similares.

Los libros electrónicos estarán sujetos a los mismos criterios que los demás.

Se establece un **factor de corrección del 0,8** si el número de autores firmantes supera a cuatro. No se establece factor de corrección según la posición del aspirante en la firma, al considerarse que no es un factor determinante en esta área de conocimiento.

La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

- Libros publicados en editoriales extranjeras incluidas en la última edición del SPI con índice superior a 10. **2,5 puntos por cada uno**
- Libros publicados en editoriales extranjeras incluidas en la última edición del SPI con índice superior a 1 e inferior a 10 y publicados en editoriales nacionales incluidas en la última edición del SPI con índice superior a 10. **1,5 puntos por cada uno**
- Libros publicados en otras editoriales no incluidas en los apartados anteriores. **0,5 puntos por cada uno**

**2. Capítulos de libros:**

**Hasta 2 puntos por cada uno**

A los capítulos de libro les serán de aplicación los mismos criterios establecidos en el apartado anterior **1. Libros**, con la siguiente precisión: se excluyen de consideración las actas de congreso, independientemente de su publicación con ISBN o depósito legal.

Se establece igualmente un **factor de corrección del 0,8** si el número de autores firmantes supera a cuatro. No se establece factor de corrección según la posición del aspirante en la firma, al considerarse que no es un factor determinante en esta área de conocimiento.

La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

- Libros publicados en editoriales extranjeras incluidas en la última edición del SPI con índice superior a 10. **1 punto por cada uno**
- Libros publicados en editoriales extranjeras incluidas en la última edición del SPI con índice superior a 1 e inferior a 10 y publicados en editoriales nacionales incluidas en la última edición del SPI con índice superior a 10. **0,5 puntos por cada uno**
- Libros publicados en otras editoriales no incluidas en los apartados anteriores. **0,1 puntos por cada uno**

**3. Artículos publicados en revistas científicas: **Hasta 3 puntos por cada uno****

La valoración de los artículos publicados en revistas científicas se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación por cada artículo (siendo las categorías excluyentes) y debiendo acreditar el candidato el cuartil y categoría de la publicación.

La Comisión baremará únicamente artículos publicados (o aceptados para publicación) debiendo el candidato acreditar dichas circunstancias. En el caso de artículos aceptados pero pendiente de publicación, el candidato deberá acreditarlo presentando carta de aceptación de la Editorial de la revista o del Comité responsable o en su caso, el DOI asignado. No se aceptarán correos electrónicos.

Se establece igualmente un **factor de corrección del 0,8** si el número de autores firmantes supera a cuatro.

No se establece factor de corrección según la posición del aspirante en la firma, al considerarse que no es un factor determinante en esta área de conocimiento.

- Journal Citation Report (JCR) (Q1) **3 puntos por cada uno**
- Journal Citation Report (JCR) (Q2) **2,5 puntos por cada uno**
- Journal Citation Report (JCR) (Q3) **2 puntos por cada uno**
- Journal Citation Report (JCR) (Q4) **1,5 puntos por cada uno**
- Otras revistas (indexadas en el Scientific Journal Rankings (SJR), u otros índices internacionales de publicaciones de calidad, con independencia de la clasificación, índice de impacto y medidas de posición aplicable): **0,1 puntos por cada uno**

**4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados: **Hasta 1,5 por cada uno****

Se valorará únicamente la participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas.

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia mínima al proyecto de al menos 6 meses continuados (salvo los proyectos concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión).

La valoración se hará en función de la duración de la participación del investigador en el proyecto.

Los tiempos de dedicación parcial se valorarán proporcionalmente.

Por cada proyecto competitivo (trianual) del Plan Nacional de Excelencia Estatal o Europeo del Horizonte H2020, en función del rol desempeñado:

- Investigador Principal **Hasta 1,5 puntos**
- Investigador participante **Hasta 1 puntos**
- Becario, colaborador u otro rol establecido oficialmente **Hasta 0,3 puntos**

Por cada proyecto del Plan de Excelencia Autonómico (Proyectos de excelencia, trianuales), en función del rol desempeñado:

- Investigador Principal **Hasta 1 puntos**
- Investigador participante **Hasta 0,5 puntos**
- Becario, colaborador u otro rol establecido oficialmente **Hasta 0,2 puntos**

Por cada proyecto financiado por cualquier organismo público o privado, internacional, nacional o regional cuya convocatoria y resolución hayan sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado o equivalente internacional o regional debidamente acreditado.

**0,3 puntos**

#### **5. Pertenencia a grupos de investigación:**

**Máximo 1 punto**

Para que el mérito sea computable se debe acreditar una pertenencia mínima al grupo de investigación de al menos 6 meses continuados (salvo los grupos constituidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión).

El candidato deberá acreditar que dicho grupo de investigación está consolidado y activo, con producción relevante y reconocido por una agencia autonómica o universidad.

- Responsable **0,5 puntos**
- Participante **0,2 puntos**

#### **6. Estancias en centros de investigación:**

**Máximo 5 puntos**

Cada estancia podrá valorar con hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes indicios de calidad:

- Por la obtención de financiación en convocatoria pública o privada competitiva para la realización de la estancia, siempre que la convocatoria garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.....**Hasta 1 punto**
- Por la impartición de seminarios de investigación y conferencias de investigación en el centro receptor..... **Hasta 1 punto**
- Por la dirección de tesis doctorales (defendidas o en proceso), la publicación de libros, capítulos de libro o artículos de investigación, las ponencias o comunicaciones en congresos o reuniones científicas, las patentes y otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial afín a las líneas de investigación del campo de conocimiento, entre otros méritos. Se valorará únicamente el material firmado con algún miembro del equipo de investigación del Centro donde se ha realizado la estancia o la dirección o codirección de tesis doctorales a doctorandos de dicho Centro.....**Hasta 1 punto**

- En función del carácter internacional o nacional del centro de investigación donde se ha realizado la estancia y del prestigio del mismo.....**Hasta 1 punto**
- En función de la duración de la estancia..... **Hasta 1 punto**

**7. Participaciones en congresos o reuniones científicas: Hasta 4 puntos**

La Comisión considera que son Congresos de relevancia:

**Nacionales:** Simposio de Economía; Encuentro de Economía Aplicada; Reunión de Estudios Regionales y Encuentro Economía Pública.

**Internacionales:** European Regional Congress, World Congress of the International Economic Association, International Association for Energy Economics, International Input-Output Conference, y the International Institute of Public Finance Annual Congress.

Además de la citada relación, la Comisión valorará favorablemente la participación en otros congresos o reuniones científicas atendiendo a los siguientes criterios de calidad: organizados por asociaciones internacionales o nacionales, de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN, entre otros indicios de calidad. La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

- Ponencias en Congresos (sede internacional o nacional): **2 puntos**
- Comunicaciones en Congresos (sede internacional o nacional): **0,5 puntos**
- Edición de actas en Congresos: **1 punto**

**9. Otros méritos investigadores: Hasta 5 puntos**

- Revisor de revistas JCR (por revista acreditada) **0,1 puntos**
- Miembro de comité organizador y/o científico de congresos o asimilados (por cada aportación) **0,1 puntos**
- Resto de méritos investigadores asimilables debidamente acreditados (puntuación máxima) **0,1 puntos**

#### IV. OTROS MÉRITOS

Máximo 10 puntos

##### Becas de colaboración

Hasta 2 puntos

- Beca obtenida en convocatoria competitiva del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (duración completa) 1 punto
- Beca obtenida en convocatoria competitiva en instituciones u organismos de reconocido prestigio nacional o internacional (duración completa) 0,1 puntos

##### Alumno interno

Hasta 1 punto

La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico.

Por cada curso académico completo 0,1 puntos

##### Asistentes honorarios

Hasta 1 punto

La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico.

Por cada curso académico completo 0,1 puntos

##### Becas de postgrado:

Hasta 2 puntos

La duración mínima exigida para su valoración será de seis meses continuados. Becas de posgrado orientadas a la formación de personal investigador concedidas por organismos o instituciones de reconocido prestigio, concretamente se valorarán las ayudas del Programa Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimiladas.

Por cada beca debidamente acreditada 1 punto

##### Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación

Hasta 2 puntos

Se valorará el idioma inglés siempre que no sea consustancial con la docencia requerida en el perfil docente. El nivel del idioma debe acreditarse mediante certificación oficialmente expedida.

- C2 2 puntos
- C1 1,5 puntos
- B2 1 punto
- B1 0,5 puntos

##### Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I

Hasta 2 puntos

No se incluyen las prácticas que forman parte del expediente del candidato.

- Prácticas obtenidas en concurso público, por cada 10 créditos ECTS 0,2 puntos
- Prácticas obtenidas sin concurso público, por cada 10 créditos ECTS 0,1 puntos

**Actividades de libre configuración impartidas** **Hasta 2 puntos**

- Impartidas en centros universitarios, por cada 5 créditos ECTS. **0,2 puntos**
- Impartidas en centros no universitarios, por cada 5 créditos ECTS. **0,1 puntos**

**Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III**

**Hasta 1 punto por cada uno**

Se valorarán los premios no considerados en ningún otro apartado del Baremo General o Específico.

- Premio científico que haya sido declarado "relevante" por el Ministerio de Hacienda y que, por tanto, este exento de tributación fiscal **1 punto**
- Otros premios (puntuación máxima) **0,2 puntos**

**Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.)** **Hasta 4 puntos**

- Máster propio de la Universidad de 120 o más créditos ECTS. **2 puntos**
- Máster propio de la Universidad de 90 a 119 créditos ECTS. **1,5 puntos**
- Máster propio de la Universidad de 60 a 89 créditos ECTS. **1 punto**
- Curso de Experto de la Universidad de 30 créditos ECTS. **0,5 punto**
- Curso de Extensión universitaria o equivalente por cada 5 créditos ECTS. **0,1 puntos**

**Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III**

**Hasta 2 puntos**

Este apartado especifica asistencia. Por tanto, aquellos congresos ya valorados en el apartado III, no se valoran aquí.

- Asistencia a congresos o reuniones científicas organizados por asociaciones nacionales o internacionales de reconocido prestigio, con periodicidad fija y sede variable. Por cada congreso o reunión **0,1 puntos**
- Asistencia a cursos organizados por asociaciones nacionales o internacionales de reconocido prestigio (Mínimo cursos de 30 horas acreditadas) **0,1 puntos**

**Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II**

**Hasta 4 puntos**

Se valorará la docencia desarrollada en centros universitarios y que venga recogida en los Planes de Organización Docente. Por cada curso académico completo **1 punto**

**Actividad docente no universitaria**

**Hasta 4 puntos**

La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico o doce meses acumulados

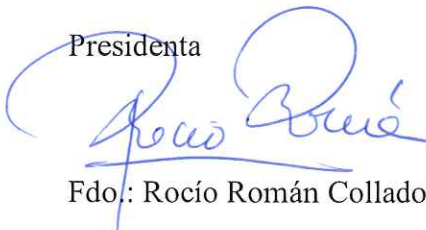
- Por cada curso académico. **1 punto**

**Otros méritos****Hasta 2 puntos**

- Evaluaciones positivas de la calidad de la docencia. Sólo se considerarán los certificados emitidos por la Universidad correspondiente, sin valorarse los emitidos por los Departamentos universitarios ni las encuestas de los alumnos. Por cada curso académico **0,25 puntos**
- Participación en proyectos de innovación docente en convocatoria oficial. Por aportación **0,1 puntos**
- Asistencia a cursos de innovación docente recibidos. Por aportación. **0,1 puntos**
- Enseñanza reglada en inglés (por cada 60 horas acreditadas) **0,2 puntos**
- Resto de méritos asimilables debidamente justificados (puntuación máxima) **0,1 puntos**

**Umbral mínimo .....40 puntos**

Presidenta

  
Fdo.: Rocío Román ColladoDPTO. DE ANÁLISIS ECONÓMICO  
Y ECONOMÍA POLÍTICA


Vocal 1

  
Fdo.: José Ignacio Castillo Manzano


Vocal 2 (Secretario)

  
Fdo.: Rafael Caballero Jiménez

Vocal 3

  
Fdo.: Isabel Vázquez Bermúdez

Vocal 4

  
Fdo.: Myriam Luisa González Limón